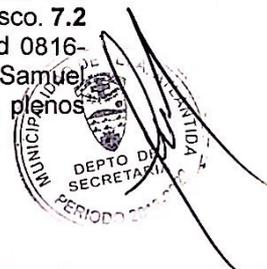




CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaría Municipal de esta ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, **CERTIFICA el Acta No. 01-2020**, Sesión Ordinaria de Corporación Municipal Celebrada el Día lunes seis (6) de enero (01) del año dos mil veinte (2020) presidida por el alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, y con la presencia de los Regidores 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García 3. Sr. Julio César Maldonado Núñez cuatro 4. Sr. François Philippe Ligeard Escalante 5.- Licda. Waldina Esther González Moris, 6. Sr. Antonio Molina Hernández 7. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos 8. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares 9. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, con excusa el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada y el Regidor Dr. Osman René Orellana. Todo por ante la Infrascrita Secretaría Municipal que da fe. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de carácter público se procedió de la siguiente manera: **1. Comprobación del quórum.** El cual fue aprobado por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo si hay quórum. **2. Invocación a Dios.** La cual fue dirigida por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares. **3. Apertura de la sesión.** Misma que dio inicio siendo las nueve con cuarenta y tres minutos de la mañana (9:43 a.m.). **4. Lectura y aprobación de la agenda.** El Alcalde por Ley Dr. Gloria Marina Zelaya Murillo, solicita a la Corporación Municipal hacer un agregado a la agenda para la aprobación de Ordenanzas Municipales, luego de ser suficientemente discutido la agenda se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos junto con los agregados **5. Lectura discusión y aprobación del acta anterior.** Luego de ser suficientemente discutida el acta se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos **6. Correspondencia recibida. 6.1** La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota de fecha 2 de enero de 2020 enviada por el P.M. Jose David Chávez Guevara donde solicita la aprobación de usuarios para la Ing. Dennisse Eliuth Reyes Mejía, Tesorera Municipal y la Licda Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, Secretaría Municipal para utilizarlo en el nuevo sistema SAMI, por instrucciones de la Secretaría de finanzas. El alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo proponen en carácter de moción la aprobación de los usuarios para la Tesorera y la Secretaría Municipal ya que son instrucciones de la Secretaría de la Secretaría de Finanzas, moción secundada por la regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por una unanimidad de votos. **6.2** La Secretaría Municipal manifiesta que hay Informe técnico referente a conexiones al sistema de alcantarillado de Tela enviado por el Departamento de Unidad Municipal Ambiental y el Departamento de Catastro Municipal el cual dice: en coordinación con la Gerencia de la División Municipal de acueductos y alcantarillados de Tela entre (DIMATELA); se constató que: los abonados conectados al sistema municipal de alcantarillado sanitario, corresponde al 100% de barrios y colonias ubicada en el sector conocido como Tela Viejo. Este sector denominado como Tela Nuevo realiza la implementación de fosa séptica si así como también este sector cuenta con conexiones al sistema construido por la Transnacional TRRCO, mismas como disposición final el río Tela y posteriormente el Mar Caribe, ya que dicho sector no cuenta actualmente con las condiciones para conectarse a la Red actual. El Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, manifiesta que se le debe solicitar DIMATELA un informe de quién están y quienes no están conectados al sistema de alcantarillado y que explique qué es lo que se debe hacer para sí emitir una ordenanza; el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que ya existe un informe actualizado en la gestión pasada de quienes están y no están conectados y que ese informe lo tiene él y también lo tiene DIMATELA, el Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes manifiesta que para la aprobación de lotificaciones uno de los requisitos debe ser que al no estar conectados al sistema de alcantarillados estos deben de hacer su propia fosa séptica. **7. Presentación de dos solicitudes de Dominio Pleno: 7.1** Presentado por la Sra. Santos Dinora Everett Murillo con número de identidad 0506-1990-01540, Diana Yamileth Everett Murillo con número de identidad 0506-1992-00026 y Ligia Maite Everett murió con número de identidad 0107-1997-00804, predio ubicado en Colonia Montefresco. **7.2** Presentado por el Sr. Paulino Valladares Zelaya con número de identidad 0816-1962-00460, predio ubicado en Barrio Terencio Sierra. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santo Fuentes propone carácter de moción que los Dominios plenos





DEPARTAMENTO DE
SECRETARIA MUNICIPAL

pasen al Departamento de Procuración para que siga el trámite de ley correspondiente, moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutido la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. **8. Presentación de una Lotificación. 8.1** Presentada por la abogada Dilcia Nelly Vásquez apoderada legal de la señora Elida Demesia Gómez Rosales, con número de identidad 0107-1970-01611, predio ubicado en Aldea la Esperanza. En el Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción que la lotificación pase al departamento de procuración para que siga el trámite de ley correspondiente moción secundada por el regidor Dr. Samuel Francisco Santo Fuentes, luego de ser suficientemente discutido la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. **9. Aprobación de Ordenanzas Municipales. 1 ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACION DE ACTIVIDADES POR LA VISITA DE NUESTRA VIRGEN DE SUYAPA.** La Honorable Corporación Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, en uso de sus facultades legales: **CONSIDERANDO:** Que, en el año 1925, el Papa Pio XII, declaro a la Virgen de Suyapa Patrona de Honduras bajo el título de "Nuestra Señora de Suyapa" y que bajo Decreto Legislativo No 188-2012, se declaró el 03 de febrero como su día festivo. **CONSIDERANDO:** Que el día miércoles 08 de enero del año en curso, nuestra ciudad se engalanara por la visita de nuestra Virgen de Suyapa, razón por la cual se han fijado una serie de actividades religiosas. **CONSIDERANDO:** Que para el exitoso desempeño de tales actividades es necesaria la regulación del flujo vehicular, su parqueo, así mismo, lo relacionado a la venta de bebidas alcohólicas ese día. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de Tela en el uso de sus facultades y en la aplicación de los artículos 298, 301 de la Constitución de la República; 2; 13 numerales 8 y 10; 14, 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades; 34, 35, 36 y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social. **ORDENA: ARTICULO 1.-** Decretar Ley Seca durante el periodo de visita de Nuestra Señora de Suyapa, para lo cual se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las cero horas del día miércoles 08 de enero hasta las siete de la mañana del día jueves 09 de enero, todo del año 2020. **2.-** Se prohíbe el parqueo de vehículos en la calle José Trinidad Cabañas, conocida como calle del comercio, desde las seis de la mañana (6 am) hasta las doce del mediodía (12:00 pm), desde el semáforo frente a la Municipalidad de Tela hasta el semáforo del parquecito a la madre. **3.-** Se concede asueto local, el día miércoles 08 de enero de 2020, por lo que se insta al comercio y entidades públicas y privadas conceder el mismo. **4.-** Se cerrará el acceso de la calle principal desde el Puente hasta el Centro de Salud, durante este en la ciudad la Virgen de Suyapa. **5.-** Se instruye al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal, para que, en conjunto con la Policía Nacional, Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y demás entes competentes, le den fiel cumplimiento a tal Ordenanza en apego a los artículos 67 de la Ley de Municipalidad y su Reglamento, 5 numeral 4 y 39 numeral 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social. **6.-** La presente Ordenanza estará vigente de efecto inmediato y surtirá los efectos legales a partir de la fecha de aprobación y difusión por cualquier medio idóneo en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. **CUMPLASE.** El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato la Aprobación de la Ordenanza Municipal Para La Regulación de Actividades por la Visita de Nuestra Virgen de Suyapa, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. **2. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.** La Honorable Corporación Municipal De Tela, Departamento de Atlántida, en uso de sus facultades legales: **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal el control y regulación de espectáculos y establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares clubes nocturnos, expendio de aguardiente y similares en apego al artículo 13 numeral 10 de la ley de municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 de la Ley de Policía y Convivencia Social establece que la Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento para establecimientos donde se consuma bebidas alcohólicas, igualmente, podrán restringir o prohibir el consumo en





**DEPARTAMENTO DE
SECRETARIA MUNICIPAL**

negocios no autorizados específicamente para su expendio. **CONSIDERANDO:** Que es imperativo en esta ciudad, se dictamine las regulaciones legales relacionadas con los horarios de apertura y cierre de los establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como la prohibición de la entrada a menores de edad a bares, discotecas y similares. **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto legislativo numeral 18-2016 de fecha 29 de abril de 2016 acordó la adición de un nuevo artículo en la Ley de Policía y Convivencia Social denominado 102-A referente a los horarios de expendios de bebidas alcohólicas, **POR TANTO:** La honorable Corporación Municipal de Tela en el uso de sus facultades y en la aplicación de los artículos 298, 301 de la Constitución de la República; 2, 13 numeral 10, 14, 25 numeral 18 de la Ley de Municipalidades; 4, 19, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 67, 68, 69, 102-A y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social. **ORDENA:** Artículo 1. Los horarios de apertura y cierre de los establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas para el sector turístico los días lunes, martes, miércoles y jueves los negocios tendrán una apertura desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) y cierre a una de la (01:00 a.m.), los días viernes y sábado apertura de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y con un cierre a las tres de la mañana (03:00 a.m.) y los días domingo con una apertura de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y cierre de la una de la mañana (01:00 a.m.) con excepción en las temporadas altas (Semana Santa, Feria Juniana, Semana Morazanica y Fiestas Decembrinas) las cuales su prohibición no estará sujeta a ninguna regulación; los demás sectores de Tela se regirán por la Ley de Policía de Convivencia Social exceptuando a la Aldea Santa Rosa del Norte, ya que anteriormente se emitió el horario de apertura y cierre de los establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas para este sector. 2. Se prohíbe la entrada y permanencia de menores de edad en bares, discoteca, clubes nocturnos, expendios de agua ardiente billares y similares; se exceptúan a menores de edad en compañía de sus padres y se le prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, los propietarios o encargados de tales establecimiento velarán por su estricto cumplimiento. 3. En caso de Incumplimiento, el Departamento Municipal de Justicia impondrá las sanciones correspondientes en apego a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social. 4. Se instruye al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal para que en conjunto con la Policía Nacional y demás entes competentes le den fiel cumplimiento a tal Ordenanza en apego a los del artículo 67 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento 5 numeral 4 y 39 numeral 1 de la Ley de Policía y Convivencia social 5. La presente Ordenanza estará vigente de efecto inmediato y surtirá los efectos legales a partir de la fecha de aprobación y difusión por cualquier medio idóneo en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. **CÚMPLASE.** Luego de ser suficientemente discutida la Ordenanza Municipal sobre Horarios de apertura y cierre de establecimientos de consumo de bebidas alcohólicas, se somete a votación y la Honorable Corporación Municipal la aprueba por unanimidad de votos. **10. Presentación de opinión legal. 10.1** Presentada por el Abg. Oscar Rolando Matute Merlos, Asesor Legal quien manifiesta que en la solicitud realizada por el Señor Cornelio Ávila Barrillas. Es de la opinión admitir la presente solicitud y en cuanto a lo peticionado siendo que esta es una omisión involuntaria (Lapsu Calami) proceder insertar el antecedente de dominio de la Certificación el número de matrícula que corresponde al ejido del Municipio siendo el número 18 del tomo 191 del Instituto de la Propiedad, así mismo es importante señalar que el auto del Instituto de la propiedad de fecha tres de abril del año dos mil die diez y ocho (03-04-2018) señala el tipo de documento que presentó como fundamento en la solicitud y otorgamiento de Dominio Pleno siendo el antecedente de la Escritura Pública número 6 tomo 147-A año 1994. Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santo Fuentes propone carácter de moción aprobar la Opinión Legal y que se corrija la certificación tal y como lo solicita el Instituto de la propiedad, moción secundada por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, luego de ser suficientemente discutido a la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. **11. Informe de los Regidores.** El Regidor Señor Francois Philippe Ligeard Escalante, manifiesta que se debería retomar lo que es el Cabildo Abierto para declarar a Tela Ciudad Verde; el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos manifiesta que al Declarar Tela como ciudad verde estamos impulsando el desarrollo económico a través del Turismo y también recibir ayuda de otros países





**DEPARTAMENTO DE
SECRETARÍA MUNICIPAL**

ya que seríamos una ciudad verde por lo tanto propongo en carácter de moción la celebración de Cabildo Abierto para Declarar a Tela Ciudad Verde para el día viernes 7 de febrero de 2020 a las nueve de la mañana en el Edificio de la Contaduría, moción secundada por el Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, luego de ser suficientemente discutido a la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos **12. Puntos Varios. 12.1** El Alcalde por Ley manifiesta que el día jueves 9 de enero del presente año se sostendrá una reunión en el consistorial a las 9:00 a.m. con los regidores que conforman la Comisión de Dominio Pleno, el Procurador y el Departamento de catastro para hacer la zonificación del Municipio para la otorgación de Dominios Plenos. **12.2** La Secretaría Municipal, manifiesta que hay una solicitud presentada por el Abg. Marlon Geovanni Quintana Delgado, representante del señor Mario Martín Munguía Gamoneda quien solicita se consigne el número de identidad de un dominio pleno a favor de la Sra. María Petrona la moneda Estrada, cuyo número de identidad es 0814-1928-00020, mismo número de identidad por un error involuntario no fue consignado en el punto número cinco dictamen No.1 uno del Acta No. 05-2000 por lo cual solicito se haga la enmienda para proceder con inscripción del dominio pleno en el Instituto de la propiedad la Honorable Corporación en pleno aprueba que se consigne el número de identidad de la Sra. María Petrona Gamoneda Estrada con I.D. 0814-1928-00020, para que la parte peticionaria proceda a la inscripción del Dominio Pleno en el Instituto de la propiedad. **12.3** El Regidor Sr. Julio César Maldonado Núñez, manifiesta que por los acontecimientos que se han dado en el Centro Penitenciario de Tela, propongo en carácter de moción que a través de la Alcaldía se agilice la reubicación del actual centro penal de Tela a otros predios, debido a la muerte de muchos reclusos por encontrarse en una zona poblada moción secunda por el regidor Sr. Francois Philippe Escalante, el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes manifiesta que se debe retomar el proyecto del centro penal que se construirá en la Aldea de Ramal del Tigre, el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales manifiesta que la municipalidad debe de enviar un mensaje positivo al mundo ya que con los hechos que han ocurrido la ciudad puede perder turistas ya que las noticias de las que se hablan son negativas y como municipalidad se debería actuar y mandar mensajes positivos; luego de ser suficientemente discutido la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos **13.-Cierre de Sesión.** Manifiesta el alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las doce con cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 p.m.). **Enmienda:** En el punto 9 inciso 2 se consignan los votos en contra de los regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez y Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, por lo que la Ordenanza se aprueba por mayoría de votos.

ES CONFORME SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida a los tres (03) días del mes de Febrero (02) del año dos mil veinte (2020).


Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada
Secretaría Municipal

